



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2021-MPU-GM.

Contamana, 10 de Junio de 2021.

#### VISTOS:

La Carta N° 338-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04 de Junio de 2021, Informe Técnico N° 143-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 03 de Junio de 2021, Informe Técnico N° 004-2021-GBG, de fecha 03 de Junio de 2021, la Carta N° 018-2021-C.C, de fecha 01 de Junio de 2021, respecto a la conformación del comité de recepción de servicio, al haberse indicado la culminación de la ejecución contractual del servicio denominada: **“PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- LORETO”**;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 018-2021-C.C, de fecha 01 de Junio 2021, el representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO CONTAMANA, solicita al inspector del servicio la recepción del servicio: **“PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- LORETO”**; en consecuencia, que el sistema eléctrico en media tensión está en funcionamiento se encuentra energizado operando normal.

Que, el Informe Técnico N° 004-2021-GNG, de fecha 03 de Junio de 2021, EL Inspector de Servicio – CIP 211175, comunica que los trabajos realizados las especificaciones técnicas y la calidad del servicio por el contratista se encuentra culminados y que el sistema eléctrico en media tensión del proyecto de la **OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**, está en funcionamiento operando normalmente.



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2021-MPU-GM.

Contamana, 10 de Junio de 2021.

Que, con Carta N° 338-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04 de Junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita conformación de comité de recepción de recepción de servicio: "PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- LORETO"; la misma que estará conformada por el personal siguiente:

- Ing. **MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA.** - Presidente.  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Ing. **GEINER BECERRA GUAYAMA.** - 1er Miembro.  
Inspector del Servicio.
- Sr. **JUAN JESUS HERRERA VILLANEVA.** - 2do Miembro.  
Electricista de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Que, con Expediente de Trámite N° 3239, de fecha 10.06.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 208.1 "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; así mismo el numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal,





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2021-MPU-GM.

Contamana, 10 de Junio de 2021.

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Recepción de Servicio: “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- LORETO”; la misma que estará conformada por el personal siguiente:

- Ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA. - Presidente.  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Ing. GEINER BECERRA GUAYAMA. - 1er Miembro.  
Inspector del Servicio.
- Sr. JUAN JESUS HERRERA VILLANEVA. - 2do Miembro.  
Electricista de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONTAMANA

*CDCC. Carlos David Zegarra Seminario*  
GERENTE MUNICIPAL

#### Distribución

GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
GIDUR  
Interesados